

rior á los perjuicios causados á nuestra agricultura por la escasez de agua ó por los desbordamientos del Río Bravo, según las estaciones del año. En virtud de estas causas, las poblaciones fronterizas, desde Ciudad Juárez hasta ciento trece kilómetros río abajo, han tenido que lamentar pérdidas de gran número de habitantes y daños materiales que ascienden á muchos millones de pesos. Como los quebrantos sufridos por los propietarios de bienes rurales del otro lado del río no son menores, el Gobierno de México se dirigió por medio de su representante en Washington al Gobierno de los Estados Unidos, á fin de que, de acuerdo ambos, encargaran á la Comisión de límites el estudio de un proyecto formado por el mismo Comisionado americano para la construcción de una presa internacional, asunto que está pendiente por parte de aquella República.

Entretanto no se adopte ese proyecto, que parece desde luego el más práctico, los gobiernos de los dos países convinieron en llevar á término la apertura de un corte para enderezar el curso del Río Bravo, en el punto llamado "Bosque de Córdoba," al Oriente de Ciudad Juárez, con objeto de evitar los desbordamientos del río en la estación de las lluvias. Se han dado instrucciones para llevar á término esta obra, que ya está sirviendo para impedir las inundaciones en terrenos mexicanos.

Respecto á los trabajos para dejar definitivamente establecida la línea divisoria entre México y la República de Guatemala, me es grato informar que no han dado origen á ninguna controversia que pudiera haber hecho cesar la armonía existente entre las dos nacio-

nes. La Comisión Mixta de límites entre una y otra República, terminó sus trabajos de campo á mediados del año de 1897, y con arreglo al tratado firmado por los representantes de los dos Gobiernos, en 1º de Abril de 1895, se decidió someter á un arbitraje el monto de las indemnizaciones que el Gobierno de Guatemala debía pagar al de México por destrucción de propiedades particulares llevada á cabo por agentes de aquella República en el territorio mexicano. El nombramiento recayó en el Sr. Duque de Arcos, á la sazón Ministro de España en México, quien, en 15 de Abril de 1898, pronunció su fallo, desechando algunas reclamaciones y aceptando otras, por las que la vecina República quedó con la obligación de pagar la suma de ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos.

En cuanto á los trabajos de gabinete, en 6 de Octubre de 1897 se ajustó una convención entre México y Guatemala, prorrogando por seis meses el plazo señalado para el término de estas labores; mas como tampoco fuera suficiente este nuevo plazo, se acordó, en 17 de Mayo de 1898, ampliarlo por otro año. Estos últimos trabajos se hicieron en la ciudad de Puebla, por ambas comisiones reunidas allí al efecto; y á principios de Mayo de 1899 se efectuó por los comisionados de ambos países el cambio de los planos, memorias y otros documentos, quedando así resuelto, al cabo de diez y seis años de labor no exenta de dificultades, un importante problema internacional.

Para terminar con esta parte de mi Informe, agregaré que el tratado de límites entre México y la colonia inglesa llamada Honduras Británica, fué promulgado en esta Capital el 29 de Julio de 1897.

Las peticiones internacionales encaminadas á mantener eficaz y autónoma la administración de justicia de cada Estado, tienen en los tratados de extradición su sanción real y positiva. En virtud de los que México ha celebrado con otras naciones, no han conseguido evadir la acción legal individuos responsables de delitos comprobados, que no podrían aportar elemento de moralidad á sociedad alguna en la que trataran de elegir un puesto, antes de haber pagado su deuda legal al país en que han delinquido.

Con objeto de que todos los casos que de esta naturaleza se presenten obtengan la solución más satisfactoria y ajustada á un criterio moral, y en virtud de que el tratado de extradición de fecha 11 de Diciembre de 1861, que estuvo tantos años vigente entre nuestro país y los Estados Unidos, carecía de ciertas estipulaciones importantes, el Gobierno mexicano lo denunció, con fecha 24 de Enero de 1898, dejando por lo tanto de ser obligatorio para ambos países, desde el 23 de Enero de 1899. Tanto el Gobierno de México como el de los Estados Unidos han tenido, sin embargo, en cuenta, la necesidad de prevenir la impunidad de los delincuentes que se refugian en los territorios de una y otra República, y para evitar este mal firmaron un nuevo tratado, al que dieron su sanción el Senado de México y el de la vecina República. Esta nueva convención ofrece, entre otras ventajas, la de poder conseguir, en algunos casos, la entrega de ciudadanos de los Estados Unidos que delincan en nuestro país y se refugien en el suyo, lo cual antes no se lograba del Gobierno americano, por no considerarse éste facultado para entre-

gar á sus propios nacionales, facultad que ahora le concede expresamente el tratado, y que, con arreglo á él, ha ejercido ya en más de una ocasión. Por otra parte, conforme á uno de sus artículos, es obligatorio pedir la extradición cuando, en virtud de los principios de nuestra legislación, cabe la jurisdicción extraterritorial no reconocida por la República vecina; con lo que se evita para lo futuro otra discusión como la del famoso caso Cutting, y quedan á salvo de todo ataque los principios en que descansa nuestra jurisdicción criminal.

Si de las relaciones internacionales encaminadas á este orden de ideas, pasamos á las puramente diplomáticas, me es satisfactorio consignar que, en el período administrativo comprendido entre el 1º de Diciembre de 1896 al 30 de Noviembre de 1900, México no sólo ha conservado las que anteriormente había ya adquirido, sino que ha logrado ensancharlas, recibiendo de los países extranjeros con los que estamos en contacto inequívocas muestras de consideración y simpatía. De este modo, la República de Colombia, que, con la de México tenía establecidas cordiales relaciones desde los primeros tiempos de la Independencia, acreditó en esta Capital un Ministro Plenipotenciario, quien indicó algunos tratados que han sido objeto de un detenido estudio.

Pero entre los hechos más significativos, que por este concepto merecen citarse, señalaré el de haber sido elevadas á la categoría de Embajada la Representación que la República del Norte tiene acreditada en esta Capital y la que el Gobierno de México posee en aquella Nación. El carácter cada día más cordial que norma las

relaciones entre los dos países, y la naturaleza de los negocios que entre ellos se versan, han determinado esta medida, que responde tanto á los sentimientos de los dos pueblos como á los de ambos Gobiernos.

A principios del período administrativo á que se contrae este Informe, el Gabinete de Washington invitó á la administración pública á que asistiera á la vigésimacuarta junta de la Conferencia Nacional de Caridad y Corrección, que debía verificarse en Toronto, Canadá, con el filantrópico objeto de conceder protección á la niñez. Invitación semejante fué dirigida á mi Gobierno por Rusia y los Países Bajos, para que concurriera la República al Congreso de la Paz celebrado en la Haya en Mayo de 1899, reunido con el fin de proponer los medios más adecuados para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales. En uno y en otro caso, se han nombrado representantes oficiales que han llevado á esos Congresos su atención y su recto criterio.

Según anuncié en tiempo oportuno á las Cámaras Federales, como consecuencia de nuestra participación en el Congreso de la Paz, México ha quedado comprometido á unirse con las demás Potencias en dicha Asamblea representadas para tener un puesto en la Corte Permanente de Jueces Internacionales y en el Consejo Administrativo de esta agrupación, que deberá formarse con los Ministros acreditados en la Haya. A este efecto, muy en breve quedó establecida nuestra representación diplomática en los Países Bajos, pues sabiendo que este Reino acreditaría en México á su Plenipotenciario residente en Washington, se elevó á igual categoría nuestra Legación en Bélgica, extendiéndola á los

Países Bajos y acreditando así á un Ministro Diplomático para ambas naciones.

Invitado asimismo el Gobierno de la República para que nombrara un representante para el sexagésimo aniversario del advenimiento de la Reina Victoria al Trono de la Gran Bretaña, fué designado el Ministro de México en Francia, quien desempeñó su misión extraordinaria de un modo satisfactorio.

Otra prueba de distinción al país fué la indicación hecha por el Secretario de Estado de la vecina República á nuestro Embajador de que la segunda conferencia internacional americana se celebrara en México, á cuyo amable deseo manifestó el Ejecutivo que sería éste un motivo de especial satisfacción, tanto para el pueblo como para el Gobierno de México.

Posteriormente se acordó que la reunión se efectúe el 22 de Octubre de 1901 en esta Capital, habiéndose ya dirigido mi Gobierno á las demás Repúblicas del Continente, invitándolas á que nombren sus Delegados á dicha Asamblea. Como lo hice notar en uno de mis últimos Informes al Poder Legislativo, aparte de la importancia práctica que tengan las cuestiones presentadas á dicho Congreso, él nos proporcionará la ocasión de que el pueblo mexicano estreche más sólidamente todavía nuestras relaciones con países de los que constantemente hemos recibido inequívocas muestras de consideración y simpatía.

Invitado á un Congreso Hispano-Americano en Madrid para el 31 de Octubre de este año, el Gobierno de México manifestó sus buenas disposiciones para concurrir á esa Asamblea y oportunamente nombró su representación oficial.



Al extinguirse la soberanía de las Repúblicas de el Salvador, Nicaragua y Honduras, para formar la República Mayor de Centro América, se suprimieron las representaciones diplomáticas de cada uno de aquellos Estados; y abolida la República Mayor, volvimos á acreditar ante ellos á nuestro Ministro residente en Guatemala.

Respecto á tratados de comercio, continúan en vigor, sin el menor tropiezo, los que la República tenía ya celebrados con las naciones extranjeras. El de amistad y comercio entre México y Países Bajos mereció la aprobación de la Cámara Federal, y fué sancionado por el Gobierno Neerlandés, habiéndose hecho en seguida su promulgación legal.

En 14 de Diciembre de 1899, los Plenipotenciarios de México y de China firmaron en Washington un tratado de amistad, navegación y comercio entre los dos países, dando fin á una negociación que duró por varios años. Esa convención ha sido ratificada por el Senado Federal, habiéndose posteriormente canjeado las respectivas ratificaciones.

Tales son, brevemente reseñados, los principales hechos presentados á la gestión administrativa en la Secretaría de Relaciones Exteriores, durante el cuatrienio comprendido entre el 1º de Diciembre de 1896 y el 30 de Noviembre de 1900.

---

## Gobernación.

Al realizarse el programa político á que he procurado ajustar todos los actos de mi gobierno, encaminado á establecer en el país una estrecha solidaridad de intereses y aspiraciones, han desaparecido totalmente los antiguos antagonismos entre las diversas entidades federativas. El estado de lucha constante en que, durante otros tiempos, había vivido la Federación y los Estados, ha cedido el puesto á una estrecha armonía entre todos los órganos administrativos de la República. Esta transformación, benéfica en alto grado á la unidad nacional, ha traído, como indeclinable consecuencia, la conquista de una paz sólida, basada en la comunidad de tendencias reinantes en las diversas comarcas, por apartadas que en la apariencia parezcan unas de otras. Dentro de este orden de cosas, no es sorprendente que en el espacio de tiempo que abraza este Informe, como en los períodos anteriores, no se haya registrado ningún acontecimiento que viniera á turbar las buenas relaciones entre el Gobierno Federal y los de los Estados, ni entre las de éstos entre sí. La renovación de los poderes públicos se ha llevado á efecto sin sacudimientos ni trastornos de ninguna especie, en los términos marcados por las instituciones. En cuanto á asuntos que hubieran podido suscitar controversias entre las entidades de la Federación, como son las cuestiones de lí-